

INVESTIGACIONES POR SALVAGUARDIA OMC Y NO OMC
(DECRETO 809 DEL 21 DE ABRIL DE 1994* Y 152 DE 22 DE ENERO DE 1998)

IV. INVESTIGACIONES EN CURSO

No.	PRODUCTO	ORIGINARIO DE	SOLICITADO POR	SUBPARTIDA	MARCO JURIDICO	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	MEDIDAS	
							PROVISIONAL	DEFINITIVA

I. INVESTIGACIONES ADELANTADAS CON APLICACIÓN DE MEDIDAS

No.	PRODUCTO	ORIGINARIO DE	SOLICITADO POR	SUBPARTIDA	MARCO JURIDICO	APERTURA DE INVESTIGACIÓN		ESTABLECIMIENTO SALVAGUARDIA		PRORROGA DE LA SALVAGUARDIA		FIN PERIODO
						FECHA	DECISION	FECHA	DECISION	FECHA	DECISION	APLICACION
1	TEXTILES, CONFECCIONES Y CALZADO.	República Popular China	Ministerio de Desarrollo Económico.	344 Subpartidas	Decreto 809 de 1994	Resolución 1834 de 24-10-94	Apertura investigación de carácter administrativo.	Decreto 2658 1-12-94	Salvaguardia provisional en forma de gravámen arancelario adicional de 40 puntos porcentuales a 244 subpartidas y de 100 puntos porcentuales a 8 subpartidas originarias de República Popular China.			
								Decreto 233 1-02-95	Salvaguardia definitiva en forma de gravámen arancelario adicional de 40 puntos porcentuales a 196 subpartidas y de 100 puntos porcentuales a 8 subpartidas originarias de República Popular China.			2 de diciembre de 1995
2	CALZADO	China, Taiwán, Vietnam y Corea del Norte	CORNICAL en representación de Stanton & Cia. S.A., Panam Colombia S.A. Cia. de Productos Grulla S.A., Cia. Manufacturera Manisol S.A., Croydon S.A..	6401.10.00.00 6401.91.00.00 6401.92.00.00 6401.99.00.00 6402.11.00.00 6402.19.00.00 6402.20.00.00 6402.30.00.00 6402.91.00.00 6402.99.00.00 6403.11.00.00 6403.19.00.00 6403.20.00.00 6403.30.00.00 6403.40.00.00 6403.51.00.00 6403.59.00.00 6403.91.00.00 6403.99.00.00 6404.11.00.00 6404.19.00.00 6404.20.00.00 6405.10.10.00 6405.10.90.00 6405.20.00.00 6405.90.10.00 6405.90.90.00	Decreto 809 de 1994	Resolución 1386 INCOMEX de 14-12-95	Apertura investigación de carácter administrativo.	Decreto 705 17-4-96	Gravamen Arancelario Adicional que oscilan entre 71 y 134 puntos porcentuales El Decreto establece determinación del origen , no aplica a importaciones que se realicen por Plan Vallejo y rige por un año contado a partir de la fecha de su publicación.			17 de Abril 1997

3	TEXTILES DE ALGODON, TEJIDOS VESTUARIO, CLASIFICADOS EN 17 GRUPOS	DE Panamá, China, Taiwán, Corea del Norte, Corea del Sur, Indonesia, Hong Kong, Malasia, Filipinas, Singapur, India, Pakistán, Turquía, Tailandia, Egipto, Bhangadesh, Sri Lanka	COLTEJER, FABRICATO, TEJICONDOR, Comercializadora Internacional, COLTEJER-C.I.	55.14.11.00.00	Ley 170 de 1994	Resolución del INCOMEX 1119 del 9-10-96	Apertura investigación de carácter administrativo contra importaciones comprendidas dentro de los diferentes grupos y de origen diferente, de conformidad con los resultados arrojados por la investigación.	Decreto 1153 de junio 28/96	Salvaguardia Provisional en forma de gravamen arancelario de 80% a 168 subpartidas y de 85% a 11 subpartidas originarias de Taiwán; de 80% a 50 subpartidas y de 85% a 8 subpartidas originarias de Corea del Norte; de 80% a 43 subpartidas. El universo de aplicación del gravamen arancelario se ha disminuido gradualmente para los países investigados.	1) Decreto 1781 de 2-10-96. 2) Decreto 2041 de 7-11-96. 3) Decreto 2288 de 18-12-96 y	1) Prorrogar vigencia de salvaguardia hasta el 13-11-96. 2) Modifica Decreto 1153 y prorroga vigencia de salvaguardia para algunas subpartidas originarias de Taiwán, Corea del Norte y Panamá, hasta el 25-03-97. 3) Fija salvaguardia provisional a 60
				55.14.12.00.00 55.14.13.00.00 55.14.19.00.00 55.14.21.00.00 55.14.22.00.00 55.14.23.00.00 55.14.29.00.00 55.14.31.00.00 55.14.32.00.00 55.14.33.00.00 55.14.39.00.00 55.14.41.00.00 55.14.42.00.00 55.14.43.00.00 55.14.49.00.00 54.07.41.00.00 54.07.42.00.00 54.07.43.00.00 54.07.44.00.00 54.04.51.00.00 54.04.52.00.00 54.07.53.00.00 54.07.54.00.00 54.07.61.00.00 54.07.69.00.00 54.07.71.90.00 54.07.72.00.00 54.07.73.00.00 54.07.74.00.00 54.07.81.00.00 54.07.82.00.00 54.07.83.00.00 54.07.84.00.00 54.07.91.00.00 54.07.92.00.00 54.07.93.00.00 54.07.94.00.00 52.10.11.00.00 52.10.12.00.00 52.10.19.00.00 52.10.21.00.00 52.10.22.00.00 52.10.29.00.00 52.10.31.00.00 52.10.32.00.00 52.10.39.00.00 52.10.41.00.00 52.10.42.00.00 52.10.49.00.00 52.10.52.00.00 52.10.59.00.00 52.11.11.00.00 52.11.12.00.00 52.11.19.00.00 52.11.21.00.00 52.11.22.00.00 52.11.29.00.00 52.11.31.00.00 52.11.32.00.00 52.11.39.00.00 52.11.41.00.00 52.11.42.00.00 52.11.49.00.00 52.11.51.00.00 52.11.52.00.00 52.11.59.00.00	Decreto 579 del 7 de marzo de 1997						

4	HILADOS DE FILAMENTO LISO Y TEXTURIZADO	Países OMC	NO	Enka de Colombia S.A. y Polimeros Colombianos S.A.	54.02.33.00.00 54.02.43.00.00	Decreto 809 de 1994	Resolución 3399 del 28 de mayo de 1998 del INCOMEX . Resolución 4035 de 25-06-98 concede prórroga para aporte de pruebas	Se abre de oficio una investigación administrativa con el objeto de determinar la procedencia de una medida de salvaguardia.	Resolución 006 31- Jul- 98	Restricción cuantitativa por 12 meses contados a partir de la publicación de la presente resolución a la subpartida arancelaria 5402.33.00.00, para las importaciones originarias de China (800.12 toneladas) y Taiwán (1.532,68 toneladas) de hilados texturizados de poliéster. También se estableció una restricción cuantitativa a las importaciones de hilados sencillos de poliéster clasificados por la subpartida 5402.43.00.00, originarias de Taiwán, mediante un contingente de 232.5 toneladas por 12 meses contados a partir de la publicación de la presente resolución.	Decreto 1448 del 5 de agosto de 1999	Gobierno Nacional determinó prorrogar la medida de salvaguardia por el término de un año	Agosto 6 de 2000
5	HILADOS DE FILAMENTO LISO Y TEXTURIZADO	Corea del Sur, Estados Unidos, Tailandia, Malasia y Japón		Enka de Colombia S.A. y Polimeros Colombianos S.A.	54.02.33.00.00 54.02.43.00.00	Decreto 152 de 1998	Recepción de Conformidad: Oficio 17105 del 6 de mayo de 1998	Se abre de oficio una investigación administrativa con el objeto de determinar la procedencia de una medida de salvaguardia	Resolución 009 26-Oct-1998, del C.S.C.E	Se determinó aplicar una medida de Salvaguardia de Transición a las importaciones de hilados sencillos de poliéster, clasificados por la subpartida 54.02.43.00.00 originarios de las Repúblicas de Corea del Sur y de Tailandia. Asimismo estableció para las importaciones de hilados sencillos de poliéster, clasificados por la subpartida arancelaria nandina 54.02.43.00.00, originarios y/o procedentes de Corea del Sur, un contingente de importación de 1.014,68 toneladas y para los originarios y/o procedentes de Tailandia, un contingente de 540,26 toneladas. Medida cuestionada por el Organó de Supervisión de Textiles de la OMC.			Octubre 26 de 1999
6	DENIM	República de India y de Brasil			52.09.42.00.00	Decreto 809 de 1994			Resolución 005 17-07-98 del C.S.C.E.	Salvaguardia de Transición, consistente en contingentes. Salvaguardia revocada mediante Resolución 007 del 5-08-98 del C.S.C.E.			Julio 17 de 2001
7	ARROZ	Vietnam		FEDEARROZ	10.06.20.00.00, 10.06.30.00.00, y 10.06.40.00.00	Decreto 809 de 1994			Decreto 1418 del 6 de julio de 1994	Salvaguardia Arancelaria Advalorem resultante de la diferencia entre el precio oficial de referencia del producto comprendido en la subpartida 10.06.30.00.00 y el precio CIF del originario de Vietnam, basado en publicaciones reconocidas.			Octubre 31 de 1994
8	Alambrón de Acero	Todos los países de origen.	Acerías Paz del Rio	7213.91.10.10 7213.91.90.10 y 7227.90.00.11	Decreto 152 de 1998	Resolución 0160 de 17-07-2013	Apertura investigación de carácter administrativo, a las importaciones de Alambrón de Acero de las subpartidas arancelarias 7213.20.00.00, 7213.91.10.00, 7213.91.90.00, 7213.99.00.10, 7213.99.00.90 y 7227.90.00.10	Decreto 2213 08-10-2013	Salvaguardia provisional por 200 días calendario a las importaciones de alambrón de acero, clasificadas en las subpartidas 7213.20.00.00, 7213.91.10.00, 7213.91.90.00, 7213.99.00.10, 7213.99.00.90 y 7227.90.00.10, consistente en un gravamen arancelario del 21.29%.				Abril 27 de 2014
								Decreto 046 14-01-2014	Excluyó las subpartidas arancelarias 7213.20.00.00, 7213.99.00.10 y 7213.99.00.90 de la medida de Salvaguardia Provisional, establecida en el Decreto 2213 de octubre 8 de 2013.				
								Decreto 332 19-02-2014	Desdobló las subpartidas arancelarias 7213.91.10.00, 7213.91.90.00 y 7227.90.00.10, con el objeto de diferenciar los alambrones por su contenido de carbono. Estableció que la medida de salvaguardia provisional impuesta mediante Decreto 2213 de 2013, seguiría vigente para las subpartidas desdobladas 7213.91.10.10, 7213.91.90.10 y 7227.90.00.11.				

6	Barras de hierro o acero, sin alear (barras corrugadas) y Alambrones de hierro o acero, sin alear (alambrones corrugados)	Todos los países de origen.	los de ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. y DIACO S.A.	7214.20.00.00 y 7213.10.00.00	Decreto 152 de 1998	Resolución 0185 del 5 de agosto de 2013	Apertura investigación de carácter administrativo.		Mediante decretos 2211 y 2212 de octubre 8 de 2013. Se adoptó por 200 días calendario una medida de salvaguardia provisional consistente en un gravamen arancelario del 21.96% para Alambrones de hierro o acero, sin alear (alambrones corrugados) y 25.60% para Barras de hierro o acero, sin alear (barras corrugadas). El Comité de Asuntos, Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, en sesión 270 de 2014, recomendó no aplicar la medida solicitada. El Consejo Superior de Comercio Exterior en sesión 95 de 2014 negó la aplicación de la medida.
7	Alambrón de Acero de bajo carbono	Todos los países de origen.	los de Acerías Paz del Río	7213.91.10.10, 7213.91.90.10 y 7227.90.00.11	Decreto 152 de 1998	Resolución 0279 del 17 de diciembre de 2014 Solicitud de Prorroga	Apertura investigación de carácter administrativo.		El Comité de Asuntos Aduaneros Arancelarios y de Comercio Exterior, en sesión 282 del 27 de abril de 2015, recomendó no prorrogar la medida de salvaguardia adoptada mediante Decreto 846 de abril 30 de 2014.
8	Láminas de cartón y polietileno, con lámina intermedia de aluminio, con barrera de oxígeno, para envasado aséptico de productos tratados con el proceso UTH, en la industria alimentaria	Todos los países de origen.	PASTILENE S.A.S Y NOVALENE ZONA FRANCA S.A.S.	4811.59.20.00	Decreto 152 de 1998	Resolución 073 del 9 de abril de 2019	Apertura investigación de carácter administrativo.		El Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior en sus sesiones 321 del 30 de octubre de 2019 y 322 del 20 de diciembre de 2019, tras llevar a cabo la evaluación del informe técnico presentado por la Subdirección de Prácticas Comerciales, recomendó no aplicar la medida de salvaguardia a las importaciones de subpartida arancelaria 4811.59.20.00.

III. SOLICITUDES SIN APERTURA

No.	PRODUCTO	ORIGINARIO DE	SOLICITADO POR	SUBPARTIDA	MARCO JURIDICO	APERTURA DE INVESTIGACION	
						FECHA	DECISION
1	CAFETERAS ELÉCTRICAS	Países OMC	GROUPE SEB COLOMBIA S.A	85.16.71.00.00	Decreto 152 de 1998	Resolución 0014 del 20 de enero de 2004	Se determinó negar la solicitud de apertura de una investigación administrativa para la imposición de una medida de salvaguardia contra las importaciones de licuadoras, clasificadas por la subpartida arancelaria 85.09.40.10.00, originarias de países miembros de la Organización Mundial de Comercio